

OBJ.: Autoriza como Base Auxiliar de  
Mantenimiento del Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico (CMA)  
"TRANSPORTES AÉREOS SAN  
RAFAEL LTDA."

Nº 08/0/158 /

SANTIAGO, **16 NOV. 2010**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA." RUT 78.067.270-6, para obtener su certificación como Base Auxiliar de Mantenimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Avión Clase 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 220.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 4 de 05.AGO.2010, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en la Base auxiliar de Mantenimiento, Aeródromo Teniente Vidal - Coyhaique, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR PARTE N° 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 03 de NOVIEMBRE de 2010, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.", con domicilio en la ciudad de Coyhaique, para efectuar actividades de mantenimiento en Avión Clase 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico "Base Auxiliar de Mantenimiento" N° 220
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 19 de Noviembre de 2011 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta N° 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

DIGITALIZADO

16 NOV 2010

SDAE

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.
- 2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD" ✓
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA
- 6.- SDAE., CARPETA DEL CMA N° 220.

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE SUBDEPTO. "AERONAVEGABILIDAD"